

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

**3146.-** El Pleno de la Excm. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión de 03 de diciembre de 2009, acordó la concesión de la Placa del Mérito Social de la Ciudad a SOR MERCEDES HOCES GUERRERO, por ser dicha persona merecedora de tal distinción.

Lo cual, en aplicación del artículo 21 del Reglamento de Honores y Distinciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME N° 4.071 de 23 de marzo), se remite para su publicación.

Melilla a 4 de diciembre de 2009.

El Secretario Técnico de la Consejería de Cultura.  
Joaquín Manuel Ledo Caballero.

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

**3147.-** El Pleno de la Excm. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión de 03 de diciembre de 2009, acordó denominar al vial que une las calles "Antonio Albertu Gómez" y "Ana Riaño López" con el nombre de "JOSÉ ANDUJARAMATE", por ser dicha persona merecedora de tal distinción.

Lo cual, en aplicación del artículo 21 del Reglamento de Honores y Distinciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME N 4.071 de 23 de marzo), se remite para su publicación.

Melilla a 4 de diciembre de 2009.

El Secretario Técnico de la Consejería de Cultura.  
Joaquín Manuel Ledo Caballero.

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

**3148.-** El Pleno de la Excm. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión de 03 de diciembre de 2009, acordó declarar que se debe entender extensiva la concesión de la Medalla de Oro concedida al Cuerpo Nacional de Policía, a cada uno de sus miembros, a fin de que los mismos puedan ostentarla en su uniforme, mientras estén destinados en Melilla.

Lo cual, en aplicación del artículo 21 del Reglamento de Honores y Distinciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME N.º 4.071 de 23 de marzo), se remite para su publicación.

Melilla a 4 de diciembre de 2009.

El Secretario Técnico de la Consejería de Cultura.  
Joaquín Manuel Ledo Caballero.

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,**

**EMPLEO Y TURISMO**

**ANUNCIO**

**3149.-** El Consejo de Gobierno, en sesión urgente, celebrada el día 4 de diciembre de 2009, adopto, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO PRIMERO.- PROPUESTA SOBRE HORARIOS COMERCIALES Y PERÍODOS DE REBAJAS 2010.-** El Consejo de Gobierno acuerda la aprobación de propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo, cuyo tenor literal es el que sigue:

1.- El artículo 22.1º.2ª de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla (BOME núm. 62 de 14 de marzo de 1995) dispone que:

"Corresponde a la Ciudad de Melilla la ejecución de la legislación del Estado en las siguientes materias:

2º Comercio interior".

El mismo artículo, en su número 2º, determina el alcance de sus competencias al señalar que

"En relación con estas materias, la competencia de la Ciudad comprenderá las facultades de administración, inspección y sanción, así como la potestad normativa reglamentaria para la organización de los correspondientes servicios".

2.- Mediante el Real Decreto 336/1996 de 23 de febrero (BOE núm. 70 de 21 de marzo de 1996) se transfirieron las competencias sobre Comercio Interior y Ferias Interiores, señalando:

"La Ciudad de Melilla ejercerá dentro de su territorio con la amplitud que permite su Estatuto de Autonomía, las siguientes funciones:

a) En materia de comercio interior. Las funciones de ejecución de la legislación del Estado en materia de comercio interior que hasta ahora correspondían a la Administración del Estado".